

Ley N.º 11.399.-



Buenos Aires, Octubre 14 de 1927.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.
Ley:

Art.º 1.º.- Declárase en vigencia para el ejercicio económico de 1928 la ley general de Presupuesto N.º 11.389.-

Art.º 2.º.- Comuníquese al P. C.-

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos veintisiete.-

Elpidio Gonzalez
Gustavo Figueroa

Miguel Susini
Carlos G. Bonorino.

Por tanto:

Céngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al J. O. y J. N. y fecho archívese.-

Alvear.
Victor M. Molina.